

El Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, - 9 ABR 2008



VISTO el expediente N° 21600-22650/2008 mediante el cual el Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción tramita la designación del señor Pablo CÁFFARO como Director de Tecnología Aplicada en Informática y Comunicaciones, a partir del 03 de marzo de 2008, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2 el Director General de Administración propone la designación del señor Pablo CÁFFARO como Director de Tecnología Aplicada en Informática y Comunicaciones, a partir del 03 de marzo de 2008;



Que resulta necesario recurrir a un mecanismo de excepción a lo establecido en el Decreto N° 2658/2000 y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000, N° 3477/2005 y N° 3485/2006), prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007;

Que la presente gestión encuadra dentro de los términos previstos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;



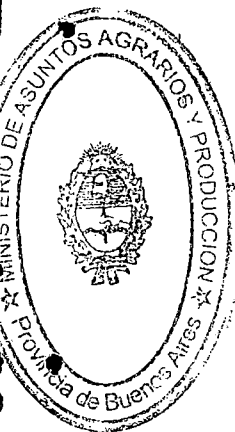
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

El Poder Ejecutivo

*de la
Provincia de Buenos Aires*

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA



ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción – Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción –, a partir del 03 de marzo de 2008, al señor Pablo CÁFFARO (D.N.I. N° 24.891.564 - clase 1975) como Director de Tecnología Aplicada en Informática y Comunicaciones, de conformidad a los lineamientos establecidos en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.



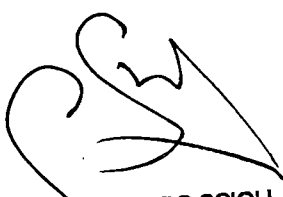
ARTÍCULO 2º. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/2000, y sus modificatorios (Decretos N° 2809/2000, N° 3167/2000, N° 3477/2005 y N° 3485/2006), prorrogado en todos sus términos por Decretos N° 1842/2001, N° 1581/2002, N° 1134/2003, N° 1473/2004, N° 3477/2005, N° 3485/2006 y N° 357/2007, lo dispuesto en el artículo que antecede.

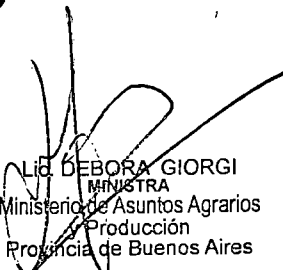


ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Agrarios y Producción.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 619


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


LIDIA DEBORA GIORGI
MINISTRA
Ministerio de Asuntos Agrarios
y Producción
Provincia de Buenos Aires